

DECRETO N° 0900

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

VISTO:

La declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevando el nivel de alerta de Pandemia a la Fase 6 de la Influenza A H1N1 y la Resolución N° 572/09 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación que dispuso asueto administrativo el día viernes 10 de julio de 2009 para el sector público; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada exhorta a organismos públicos y privados a tomar una medida similar en el marco de las acciones desarrolladas a la fecha, para minimizar los riesgos de contagio del virus de la Influenza A H1N1;

Que en relación al personal municipal y su ámbito laboral, y a fin de evitar la propagación del virus, esta gestión de gobierno, a través del Decreto N° 0854/09, autorizó a la Subsecretaría de Recursos Humanos a disponer las medidas necesarias cuyo objeto sea la prevención y/o mitigación de la enfermedad, a través de un trámite administrativo ágil y eficiente;

Que a los efectos de extremar los recaudos para disminuir el contagio y diseminación de la enfermedad, de brindar una mayor y mejor protección a los trabajadores públicos y a la comunidad y, en consonancia con las decisiones relacionadas al tema adoptadas a nivel nacional y provincial, es necesario disponer asueto administrativo el día viernes 10 de julio del año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la ----- Municipalidad de la ciudad de Neuquén el día 10 de julio de 2009, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos a través de las guardias

Municipalidad de Neuquén

correspondientes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

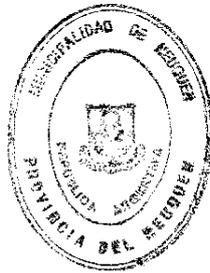
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 3º) Por la Dirección Municipal de Prensa, difundir lo dispuesto precedentemente a través de los medios masivos de comunicación.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N.º 1727
Fecha: 17, 07, 09